



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 74/2.016.

APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS

Examinadas las facturas y recibos, emitidos por diversos proveedores de este Ayuntamiento, que han sido recibidos por los Servicios de Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

(Nº de Factura).	Importe/€.
(20, 07/06/2016).	671,33.
(14/06/2014).	130,00.
(27, 04/07/2016).	3.259,23.
(2, 03/08/2016).	2.350,00.
(FLUN-72, 18/08/2016).	150,00.

En relación a la factura núm. 27, de 04/07/2016, por importe de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve euros con Veintitrés céntimos (3.259,23 €.), el pago se efectuará de la siguiente forma: un primer pago de Doscientos Cincuenta y Nueve euros con Veintitrés céntimos (259,23 €.) y tres pagos posteriores de Mil euros (1.000,00 €.), cada uno.

En relación a la factura núm. 2, de 03/08/2016, por importe de Dos Mil Trescientos Cincuenta euros (2.350,00 €.), el pago se efectuará de la siguiente forma: un primer pago de Trescientos Cincuenta euros (350,00 €.) y un segundo pago por el resto de la totalidad una vez ingresada la subvención en materia de Cultura concedida por la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Da o en Encinas Reales, por el Sr. Alcalde –Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a los dos de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:
EL SECRETARIO;